

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Enero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Don Manuel Egusquiza Maturana vecino de esta ciudad, en nombre y con poder de don Rafael Picavea, y don Federico Echevarría, ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales sitios en los parajes nombrados La Castañera, mies de la Escoba, Fuente Laba, El Castillo, barrio de de Alsedo, La Cuesta, mies de Alsedo, Ermita de San Sebastian, Las Huertas, mies de la Cebida, mies de San Vicente y el Quintanal, del término municipal de Liérganes, pertenecientes á particulares y al común de vecinos, por considerarlos

necesarios para la explotación de la mina titulada «Mayor», núm. 1.851, de la que son arrendatarios, y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de minas vigente y 27 de las Bases generales, se ha servido, con fecha 14 de los corrientes, disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de referida mina.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 13 de la vigente ley de expropiación forzosa, á fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados, producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 20 de Enero de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Don Manuel Egusquiza, vecino de esta ciudad, en nombre y con poder de don Rafael Picavea y don Federico Echevarría, ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales sitios en los parajes nombrados Somarriba y mies de Miterojo, del término municipal de Liérganes, pertenecientes

á particulares vecinos ó residentes en Pámanes, Penagos, Cabárceno y referido Liérganes, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina de hierro titulada «Deseada décima», núm. 4.280, de la que son arrendatarios, y el señor Gobernador, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido, con fecha 14 de los corrientes, disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de la mina referida.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del art. 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa, á fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados, producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 20 de Enero de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.



## MINISTERIO DE ESTADO

### Centro de información comercial

(CONCLUSIÓN)

#### Comercio de España con Noruega

	1896	1897
Importación española. Coronas	1.109.800	1.685.100
Exportación de Noruega.....	9.865.900	8.909.100

El detalle de la importación es como sigue:

	1896	1897
Cereales ..... Coronas	400	200
Géneros coloniales....	100	»
Frutas y plantas.....	162.800	337.100
Alcohol, vino.....	403.600	481.200
Pelos, plumas, pieles, huesos, etcétera....	38.100	42.300
Sebo, aceite y grasas..	13.900	5.400
Colores y materiales colorantes.....	1.200	»
Papel y trabajos de papel.....	200	»
Minerales en bruto... — manufacturados	326.900	537.100
Animales vivos.....	»	100
Desperdicios de animales.....	»	100
Artículos de madera no trabajada ó medio labrada.....	»	2.000
Metales trabajados....	»	400
Embarcaciones, carruajes y máquinas.....	»	600
Tejidos diversos.....	164.300	272.300
Otras mercancías.....	4.100	1.200

La exportación de Noruega para España ha sido la siguiente:

	1896	1897
Desperdicios de animales..... Coronas	9.069.300	7.827.400
Cereales.....	100	»
Alcohol y otras bebidas	1.300	1.400
Pielés, pelo, plumas, huesos, etc.....	227.200	218.000
Sebo, aceite y maderas similares.....	27.000	17.300
Maderas no trabajadas ó medio trabajadas.....	95.000	90.800
— trabajadas....	411.400	720.100
Materias colorantes y colores.....	3.500	11.300
Papel y trabajos de papel.....	7.800	8.700
Minerales en bruto... — manufacturados	1.300	2.100
Metales trabajados....	18.800	9.900
Embarcaciones, carruajes y máquinas.....	500	800
Otras mercancías.....	1.200	800
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.865.900</b>	<b>8.909.100</b>

Una corona noruega equivalente á francos uno con treinta y tres céntimos.

#### Comercio con el Paraguay

Los productos que en mayores cantidades se importan en este país son los siguientes: Aceite de oliva, aceitunas, almendras, atún, arenques, anchoas, conservas alimenticias, aguardientes y licores, quesos, sal, vinos generosos de Jerez y comunes.

### Comisión provincial de Santander

SECRETARÍA

#### CIRCULAR

La Comisión provincial, á fin de evitar dilaciones en el despacho de las reclamaciones que puedan formularse contra la inclusión ó exclusión de electores en las listas de Compromisarios para Senadores ó abusos que se puedan cometer denegando sin motivo legal, justificantes que pidan los interesados que interpongan recursos de alzada, esta Comisión ha acordado encargar á los señores Alcaldes que al elevar á esta Comisión las reclamaciones á que se hace referencia remitan el

expediente electoral íntegro y los justificantes que los reclamantes pidan, pues en caso contrario dará cuenta á los tribunales ordinarios para que procedan á lo que haya lugar por el delito electoral que constituya lo omisión.

Lo que se publica para conocimiento general.

Santander 20 de Enero de 1898.—  
El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.—P. A. El Secretario, Antonino Peira.

#### Delegación de Hacienda

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Director General

del Tesoro Público, en telegrama de ayer, comunica á esta Delegación, la Real orden dictada por el Ministro de la Guerra el día 13 é inserta en la *Gaceta de Madrid* el 15 del actual, disponiendo se admitan redenciones del servicio militar á los reclutas del reemplazo actual y de los anteriores de cupos de Ultramar, pendientes de embarque, hasta las cuatro y media de la tarde del día 31 de este mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á los efectos consiguientes.

Santander 19 de Enero de 1899.—  
—Antonio Alvarez.



# Diputación Provincial de Santander

## OBRAS PÚBLICAS

### Carretera de Ojedo á Camaleño

Relación y cuenta de los jornales de operarios, carros, materiales y demás gastos invertidos por administración durante el mes de Agosto á Diciembre del presente año, en la reparación de las obras de expresada carretera de construcción de montes y muretes y arreglo de pretilos del puente de Ojedo con cargo á las 500 pesetas libradas para este servicio de 6 de Diciembre del 97 con el número 122 de orden, correspondiente al ejercicio económico de 1897 á 98.

CLASES	OPERARIOS	Jornales	Precios	Importe	TOTAL
Peones.....	Antonio Merodío.....	7 »	2 »	14 »	30 »
	Manuel Almirante.....	7 »	2 »	14 »	
	Pablo Santerras.....	1 »	2 »	2 »	
Cantero.....	Hipólito Gómez.....	6 »	3 50	21 »	21 »
	Francisco Terán.....	6 »	5 »	30 »	
Carretero.....	José Terán.....	6 »	5 «	30 »	70 »
	Vicente Sánchez.....	2 »	5 «	40 »	
	Suman los jornales.....				

## MATERIALES Y DEMAS GASTOS

Comerciante.....	Pagado á don Patricio Palacios por los gastos que expresa su recibo núm. 1.....	3 »			
Cantero.....	Idem á don José Gómez Elguera por los metros cúbicos de muro de mampostería en seco que cita su id. num. 2.....	330 »			
Comerciante.....	Idem á don Ramón Gómez Elguera por el mortero de cai y arena que indica el id. num. 3.....	13 »			378 75
Idem.....	Idem á don José Terán por la cal hidráulica de su id. núm 4.....	13 »			
Carpintero.....	Idem á don Florentino Arango por el carretillo de su id. núm. 5.....	16 »			
Comerciantes.....	Idem á los señores Ubierna y Fernández por la frastra de su idem número 6.....	3 75			
Sellos móviles y de guerra puestos en el libramiento y esta cuenta.....					0 25
TOTAL.....					500 »

Asciende la precedente cuenta de jornales y materiales invertidos en la reparación de las obras de expresada carretera á las quinientas pesetas libradas para dichos servicios.

Santander 22 de Diciembre de 1898.—El Director de carreteras, Victor Ortíz Villota.

La Comisión provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la Ley provincial acordó en sesión del día 10 del corriente, que la precedente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 11 de Enero de 1899.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., El Secretario, A. Peira.

## PAGOS

6.º	Beneficencia	60.815 34
5.º	Instrucción pública	58.368 73
4.º	Cargas	17.655 74
3.º	Obras obligatorias	32.643 00
2.º	Servicios generales	1.400 00
1.º	Administración provincial	39.244 39



# Depositaría de fondos provinciales

DE

## SANTANDER

### Cuenta del ejercicio de 1897 á 1898

CUENTA del ejercicio del año económico arriba citado de 1897 á 1898, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior . . . . .	8.441 47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	546.809 30
CARGO. . . . .	555.250 77
Data por pagos verificados en igual ejercicio . . . . .	497.718 63
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	57.532 14

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	OPERACIONES realizadas en el periodo ordinario		OPERACIONES realizadas en el semestre de ampliación		TOTAL de las operaciones en el ejercicio	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas . . . . .	695	60	220	90	916	50
2.º Portazgos y barcajes . . . . .	"	"	"	"	"	"
3.º Donativos, legados y mandas . . . . .	"	"	"	"	"	"
4.º Repartimiento . . . . .	298.246	12	124.443	95	422.690	07
5.º Instrucción pública . . . . .	"	"	"	"	"	"
6.º Beneficencia . . . . .	2.405	61	764	30	3.169	91
7.º Ingresos extraordinarios . . . . .	215	98	1.111	80	1.327	78
8.º Arbitrios especiales . . . . .	59.174	08	18.722	75	77.896	83
9.º Empréstitos . . . . .	"	"	"	"	"	"
10.º Enajenaciones. . . . .	"	"	"	"	"	"
11.º Resultas . . . . .	38.306	63	8.673	05	46.979	68
12.º Movimiento de fondos ó suplementos . . . . .	"	"	"	"	"	"
13.º Reintegros . . . . .	"	"	2.270	"	2.270	"
CARGO . . . . .	399.044	02	156.206	75	555.250	77
PAGOS						
1.º Administración provincial. . . . .	72.233	46	5.064	06	77.297	52
2.º Servicios generales . . . . .	17.863	93	3.460	83	21.324	76
3.º Obras obligatorias. . . . .	35.643	99	3.033	17	38.677	16
4.º Cargas . . . . .	76.655	74	557	94	77.213	68
5.º Instrucción pública . . . . .	58.368	73	1.480	93	59.855	66
6.º Beneficencia . . . . .	60.315	34	68.544	99	128.860	33



	OPERACIONES realizadas en el periodo ordinario <i>Pesetas Cts.</i>	OPERACIONES realizadas en el semestre de ampliación <i>Pesetas Cts.</i>	TOTAL de las operaciones en el ejercicio <i>Pesetas Cts.</i>
7.º Corrección pública . . . . .	12.761 04	6.117 13	18.878 17
8.º Imprevistos . . . . .	1.605 51	770 05	2.375 56
9.º Nuevos establecimientos . . . . .	"	"	"
10.º Carreteras . . . . .	"	"	"
11.º Obras diversas . . . . .	"	"	"
12.º Otros gastos . . . . .	15.470 89	4.990 50	20.461 39
13.º Resultas . . . . .	23.972 40	28.802	52.774 40
14.º Movimiento de fondos ó suplementos . . . . .	"	"	"
<b>DATA.</b> . . . . .	<b>374.891 03</b>	<b>122.827 60</b>	<b>497.718 83</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 Diciembre de de 1898.—El Depositario, Enrique Piñal.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1898.—El Contador; Casimiro Odriozola.—V.º B.º—El Presidente accidental, Crispulo Ordóñez.

**Jefatura de Obras públicas**  
DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER**

**Carreteras**

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en termino de Ampuero para la construcción de la carretera de Ampuero á Adal, sección de Ampuero al puente de Carasa. Resultando que anunciada la relación de los propietarios en el BOLETIN OFICIAL por el termino de 20 días, no se presentó reclamación alguna y que al expediente se le ha dado la tramitación legal y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial, el señor Gobernador civil de la provincia, usando de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento ha dispuesto con fecha 19 del actual declarar la necesidad de la ocupación de dichos terrenos y prevenir á los interesados que

dentro del plazo de 8 días á contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayuntamiento, á designar perito que los represente en las operaciones de tasación que se deriven del expediente, quien ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y en el caso de no acreditarlo ó en el que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman con el nombrado por la Administración.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 20 de Enero de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

**Administración de Hacienda**  
DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER**

**Circular**

Con arreglo á lo dispuesto en el

art. 32 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la administración y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones, se reclama á los señores registradores de la propiedad de los partidos que á continuación se expresan, la nota de los honorarios que hayan devengado durante el segundo trimestre del corriente año económico fijándoles para que la remitan á esta Administración de Hacienda, el nuevo plazo de ocho días, contados desde el que la presente reclamación se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Partidos**

- Laredo
- Potes
- Ramales
- Sau Vicente de la Barquera
- Tórrelavega

Santander 18 de Enero de 1898.  
—El Administrador de Hacienda, E. Ortiz Bérmeo.



## TELÉGRAFOS

### Centro y Sección de Santander

Necesitando tomar en arriendo un local para la instalación de la oficina telegrafico-postal de Torrelavega, se advierte al público para que los que deseen presentar proposiciones, lo verifiquen en las oficinas de Telégrafos de dicha villa ó en las de esta capital durante el plazo de treinta días á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia acompañando á dichas proposiciones el croquis del local que se proponga y precio anual del mismo, advirtiéndole que además de instalarse en él las oficinas, ha de tener amplitud para vivienda del encargado.

También se hace saber que cualquiera que sea el resultado del concurso, queda reservado al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación aceptar la proposición que considere más conveniente ó la no aceptación de ninguna.

Santander 12 d. Enero de 1899.  
—El Jefe del Centro, Antonio Oloriz.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Don Manuel de las Cuevas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento, verificado en esta localidad, para el reemplazo del ejército del año actual, Eduardo Gómez Casares, hijo de Laureano y María, y Felipe García, hijo natural de Sinfrosa, ignorándose el paradero en la actualidad de ambos mozos, se les cita para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, el día veinte y nueve del corriente y hora de las nueve de la mañana en la casa consistorial, por si tuviesen que hacer alguna reclamación aperebidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cabezón 15 de Enero de 1899.—  
M. de las Cuevas.

### Ayuntamiento de Villacarriedo

Don Luis Pérez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual conforme al núm. 5.º, artículo 40 de la ley los mozos Conrado Sierra Higuera, de Amós y María; Gregorio Abascal Ruiz, de Alvaro y Esperanza, Epifanio Mendez Lopez, de Baltasar y Petra, Raimundo Gómez Herrero, de Enrique y Ana y Fulgencio Gutiérrez Gutiérrez, de Baldomero y Rosario, unos y otros en ignorado paradero se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante esta corporación en su sala capitular el día 29 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, aperebidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villacarriedo 16 de Enero de 1899.—Luis Pérez Marte.

## Providencias judiciales

### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de Santander, por providencia dictada en causa sobre sustracción de metálico, tiene acordado la citación de Josefa Escudero y Aurora González, pupilas que han sido de la casa de prostitución de Dolores Sisniega, de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora para que en término de seis días que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo aperebimiento de pararlas el perjuicio consiguiente.

Y para que pueda tener efecto la citación expido la presente que firmo en Santander á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.  
—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

### CÉDULA DE CITACION

El señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de Instrucción de este partido de Cabuérniga, por providencia de hoy dictada en cumplimiento á una orden de la Audiencia de Santander, ha acordado se cite por medio de la presente que se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Santander á Blas Husillas Rodriguez y Nicanor Husi-

llas Benita, vecinos de Torquemada, y que se dice residen en esta provincia de Santander, para que el día siete de Febrero á las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección 1.ª de dicha Audiencia á prestar declaración en las sesiones de juicio oral de la causa procedente de este Juzgado y seguido por homicidio frustrado contra Pedro Gutiérrez Fernández, vecino de Puente Pomar; bajo aperebimiento de que si no lo verificaran incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valle de Cabuérniga trece de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. — El Escribano, Julián Argüeso.

## Anuncios particulares

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, ó indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

## TEATRO

Funciones para hoy sábado

A las ocho en punto:

LA FIESTA DE SAN ANTON

A las nueve y cuarto:

CARMELA

A las diez y cuarto:

EL TAMBOR DE GRANADEROS



## SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos  
generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la  
Sucursal del Banco de España, de esta capital, con des-  
tino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	299.011 25

### Ayuntamiento de Voto

D. Pedro Otero, 1; Aniceto Collado, 0,10; Mariano Collado, 0,20; Eustaquio Martínez, 0,25; Pablo Sarabia, 0,10; Valentin Morlote, 0,25; Agustín Pérez, 0,10; Gumersindo Cornejo, 2,50; Fernando Madrazo, 0,05; Blas Cornejo, 0,15; Pedro Cano, 0,50; Rosalía del Río, 25; Carmen Arámburu, 30; Francisco Morlote, 0,25; Román Manteca, 5; Salvador Torre, 0,50; María Madrazo, 0,05; Rafael Abascal, 20; Vicente Cueto, 0,25; Emilio Pérez, 0,25; Manuel López, 0,75; Ramón Ortiz, 0,25; Alonso Lavín, 0,15; Leonardo García, 0,50; Silverio García, 0,50; José Fuente, 0,15; Nicanor Peña, 10; Carmen Peña, 0,50; Pedro Peña, 15; Octaviano Somarriba, 2; Emilio Verrire, 0,30; Antonio Ferrer, 5; Crisógono Gutiérrez, 0,25; María Aja, 0,10; Manuel Cueto, 0,10; Agustín Gutiérrez, 0,20; Gavino Madrazo, 0,50; Gregorio Martínez, 0,25; Ambrosio Aju-ria, 0,10; Paula Gómez, 0,10; Gorgonio Tabernilla, 0,05; Silverio Alba, 0,25; Juan Verrire, 0,10; José Arnaiz, 0,15; Ramón Peña, 0,10; Jerónimo Maza, 0,25; Julia Cueto, 0,25; Prudencio Gómez, 0,25; José Peral, 1; Rogelio Madrazo, 0,15; Manuel Peña, 0,25; Leopoldo Cagiga, 25; Antonia Gómez, 0,25; Fermín Abascal, 0,50; Isidoro Alonso, 0,50; Tomás Verrire, 0,50; Francisco Sarabia, 0,25; Antonio Ruiz, 0,15; Martina García, 0,50; Ramón Collado, 0,20; Teresa Trueba, 0,50; María Trueba, 0,25; Serafina Peña, 0,25; Serafin Sisniega, 1; Fermín López, 1; Francisco Lavín, 50; Hilario Ricondo, 1; Anselmo Cruz, 0,25; José Abascal, 0,10; María Blanco, 1; Manuel Ruiz, 1; León Pacheco, 1; Gavina del Río, 2; María Alonso, 1; Pelagio Ortiz, 0,25; Ramón Alonso, 0,25; Felipe Gómez, 0,50; Emilio Cagiga, 5; Jo-

NOMBRES

PESETAS

sé Fernández, 3; Francisco Arronte, 0,50; Manuela Fernández, 0,50; Camila Ruiz, 0,50; Isidoro Martínez, 0,20; Vicenta Martínez, 0,10; Eustaquio Ruiz, 0,10; Justo Alonso, 0,50; Deogracia Zubillaga, 0,25; Ramón Ortiz Ortiz, 0,20; Victor Verrire, 0,25; Juan Ganzo, 0,20; Juan Conde, 0,20; Pedro González, 5; Manuel Diego, 5; Julio Delgado Pascual, 5; Jerónimo Gómez Peral, 1; Ignacio Rivas, 0,50; Benita Barquín, 0,50; Elvira Maza, 2; María Luz González, 2; Pedro Porres Trecha, 25; Aquilino Ruesga, 0,50; Bernardo Zubillaga, 0,25; Serafin Cueto, 1; Ramón Sisniega, 0,50; Benito Layna, 2; Domingo Alonso, 1; José Orejón, 1; José Fernández, 0,20; Gaudencio Martínez, 2,50; Baltasar Conde, 0,40; Rufino Sisniega, 0,35; Manuel Conde, 0,60; Francisco Orejón, 0,50; Justo Porrel, 1; Nemesio Cueto, 0,50; Salvador Torre, 0,15; Varios vecino, 5,50; Melitón González, (un día de haber mensual mientras dure la guerra) y 8; Félix Ricondo, 0,50; Lorenzo Rodríguez, 10; Isaac Ruiz, 10; Emilio Arenal, 500; Ricardo Gándara, 500; Manuela Ruiseco, 10; Juan Fernández, 0,25; José Madrazo, 0,20; Santos Talledo, 0,10; Melchor Riego, 0,10; Pedro Fernández, 0,15; Herenegildo Maiz, 0,50; Teófilo Lázaro, 0,25; Manuel Suarez, 0,50; José Ruiz, 0,05; Eduardo Tabernilla, 0,25; Benigno Rodríguez, 0,50; Juan Roldán, 1; Epifanio Pérez, 0,25; Antonio Alonso, 0,25; Julio Somarriba, 0,10; Mariano Diez, 0,05; Eustasio Rodríguez, 0,20; Mateo Clandior, 0,20; Tomás Lavín, 1; Pedro Riva, 0,20; Agustín Pérez, 0,40; Juan Vega, 0,10; José Berecedo, 0,25; Joaquin Carrada, 0,20; Eufemia Incera, 1; Manuel Somarriba, 0,15; De varios vecinos y el párroco que dió 5, 5,42; Alfredo González Balzola, 5; Florentino López, 5; Inocencio Torre, 5; Javier de la Maza, 5; Juan Solórzano, 5; Celedonio Fernández, 5; Emilio González, 5; Amalia Macho Santos, 3; Dámaso González, 2; Adolfo Ortiz, 1; Carmen Sierra, 1; Pilar Alonso, 1; Domingo Santayana, 1; Aurelia Aedo, 0,50; Doroteo Moncalean, 0,30; Cayetana Aedo, 0,30; Baldomero Ruiz, 0,25; Fernando Fontecilla, 0,25; Cristina Moncalean, 0,25; Manuel Fontecilla, 0,25; Francisco Pérez, 0,20; Eduardo Ruiz, 0,15; Fidel Madrazo, 0,15; León Ruiz, 0,10; Eleuterio Maza, 0,10; Antonio Fernández, 0,15; Remigio Lastra, 0,10; Gabino Aro, 0,25; Antonio Expósito, 0,10; Alfredo Angulo, 0,50; Pedro Ortiz, 0,50; Valentín Ortiz, 0,50; José Setien Lavín, 25; José Gutiérrez, 1; José Incera, 1; Alejandro Fernández, 0,25; María Canales, 5; José Expósito, 0,50; Dámaso Maza, 0,50; Julián Calzada, 3; Polidoro Puen'e, 5; El niño Julio Gómez, 0,25; Policarpo Colás, 1; Hilario Gómez, 0,50; Miguel López, 0,15; Eleuterio



Fernández, 0,50; Manuel Pacheco, 0,25; Julián Madrazo, 0,20; Bernardo Fernández, 0,10; José Alonso, 1; María Madrazo, 0,75; Justa Lavín, 1; Gavino Tejera, 1; Julián Ortiz, 0,15; Enrique Fernández, 0,20; Pedro Hoyos, 0,25; Daniel Cagiga, 0,25; Juan Pumareyo, 0,25; Celedonio Pardo, 0,25; José Edilla, 5; Antonio Diego, 1; Gaspar Conde, 0,50; José Solana, 0,25; María Cerecedo, 0,25; Frutos Conde, 0,25; Tomás Canales Cano, 0,25; Cayetano Gómez, 0,50; Domingo Diego, 0,50; Manuel Pérez, 0,25; Manuel Arango, 0,20; Joaquin Gómez, 0,25; Manuel Arce, 0,20; José Candár, 0,50; Rosendo Madrazo, 0,25; Eugenio Gómez, 0,25; Angel Otero, 0,25; Feliciano Conde, 0,25; Antonio Maza, 1; Florentino Cano, 1; Pedro Gómez, 0,25; Manuela Torre, 0,15; Vicente Cruz, 0,25; Luis Ortiz, 1; Fernando Canales, 0,50; Domingo Abascal, 0,40; Juan Ortiz, 0,50; María Martínez, 0,50; Patricio Tabernilla, 0,50; Pedro Sisniega, 0,50; Francisco Aedo, 0,50; José Aedo, 0,50; Juan Aedo, 0,50; Juan Otero, 0,50; Fernando Velar, 0,50; Angel Velar, 0,50; Antonio Zunzunegui, 1; Pablo Lastra, 0,50; Gaspar Maza, 0,50; Pedro Diego, 0,50; Manuel Herrería, 0,25; Emeterio Gonzalez, 0,50; Leonor Hornedal, 1; Gaspar Collado, 1; Celestino Fernandez, 0,10; Tomás Maza, 0,50; Generoso Torre, 0,20; Pablo Ortiz, 0,05; Carmen San Román, 0,05; Manuel Ortiz, 1; Raimundo Fernández, 1,05; Froilán Hoyo, 1; Tomás Diez, 0,25; Luciano Sisniega, 0,25; Félix Collado, 1; Francisco Lavín, 0,20; Félix Cerecedo, 0,50; Lino Madrazo, 0,10; Patrocinio Tijera, 0,50; Anselmo Fernández, 3; José Bueran, 0,20; Félix Bustillo, 0,25; Leopoldo Sisniega, 0,50; Ignacio Ortiz, 0,25; Petra Collado, 0,25; Dominica Canales, 0,25; Juan Gutiérrez Barquin (párroco de Bádames además un día de haber mensual mientras dure la guerra), 10; Alfonso Pérez Martínez, 10; Emilia Madrazo, 5; Ricardo Sampedro, 1; Florentino Cedrún, 2; Romualdo García, 1; Gabino Peral, 1; Quintín San Emeterio, 1; Florentino Cagiga, 0,05; Pedro Trueba, 0,25; Luis Guillarón, 0,25; Manuel Conde, 0,25; Baldomero López, 0,40; Eustaquio Diez, 0,15; Celedonio Terralba, 0,50; Rosa Setien, 0,25; Manuel Corte, 0,50; Amalio Martínez, 0,25; Nolasca Diez, 0,05; Aviencía Cagiga, 0,05; Pedro Vivar, 0,15; Juan Vazquez, 0,25; Juana Alonso, 0,25; Felipe Ricondo, 0,10; Adolfo Gomez, 0,25; María Setien, 0,50; Francisco Ricondo, 0,50; Eulogia Sainz Pardo, 0,25; Serafin Ruiz Setien, 1; José Aedo, 0,20; Domingo Setien, 0,25; Félix Otero, 2; Micaela Canales, 0,10; Gregorio Asuaga, 0,25; Adolfo Sisniega, 1; Pedro Madrazo, 2; Juan Fernandez, 2; Eusebio Diez, 0,25; Josefa Palacio, 0,50; Gregorio

Diez, 0,50; María Ricondo, 0,25; Juan Exposito, 0,25; Pedro Madrazo Otero, 0,20; Anselmo Fernandez, 0,50; Matías Ricondo, 0,75; José Carbón, 0,50; Clemente Ricondo, 0,10; Ramón Vega, 2; Juan Ruiz, 0,50; Francisco Morlete, 1; Diego Castañedo, 5; Gaspar Cano, 0,25; Antonio Rugama, 1; Arsenio Sarabia, 0,10; Pedro Ezguerra, 0,50; Isidora Perez, 0,10; Luciano Diez, 0,15; B. P., 3; Francisco Ruiz Ezguerra, 20; Gumersindo San Román, 5; Tomás Pereda Maza, 3; Ramón San Román, 3; Lucrecia Gomez y hermana, 2; Carolina de la Sierra, 2; Manuel de Vega, 2; Juan Fernández Aja, 1; José Fernández Barquín, 1; Manuel Arce Porres, 1; Josefa Gomez Aguerreta, 1; Macario Sisniega, 1,50; Celestino Fernández Ocejo, 1; Luareano Fernández, 1; Juan de la Tejera, 1; Manuel Pacheco, 1; Deogracía Pumareye, 1; Gabino Diego Fernández, 1; Juan Diego, 1; Angel Roldán, 1; Manuel Martínez, 0,50; Bernardino Mazorra, 0,50; José Diego, 0,50; Angel Lavín, 0,50; Marcelino Otero, 0,25; Juan Collado, 0,12; Trinidad Iturralde, 0,25; Manuel Fernandez Otero, 0,55; Ramón Madrazo, 0,25; Tirso Fernández, 0,25; Joaquin Lavín, 0,50; Ramón Fernández, 0,50; Gregorio Ortiz, 0,40; Joaquín Villasante, 0,30; José Cano, 0,30; Manuel Cano, 0,15; Manuel Ruiz, 0,20; Pedro Zorrilla, 0,10; Manuel Setien, 0,30; Celestino Zorrilla, 0,30; Un vecino del sitio de la Cueva, 0,25; Micaela Trueba, 0,25; Manuel Gutiérrez, 0,25; José Braña, 6,25; Francisco San Emeterio, 0,25; Gabino de la Vega, 0,15; Petra Morlete, 0,40; Ramón Ruiz, 0,30; Ramón Solano, 0,20; Inés Gomez, 0,20; Juana Ortiz, 0,20; Víctor Cueto, 0,40; Antonio Tabernilla, 0,50; Joaquin Tabernilla, 0,15; José Sagarduy, 0,30; Nicolás Fernández, 0,40; Cayetano Pumareyo, 0,50; Isidoro Vega, 0,50; Marcelo Sisniega, 0,30; Juan Gutiérrez, 0,30; José Gutiérrez, 0,30; Santos del Campo, 0,25; Serapio Bringas, 0,50; Cándido Pérez, 0,25; Varias vecinos con maíz y alubias que ha valido, 9,95; Entre otros vecinos de varios pueblos, 2,20; Faustino Chandía, 0,25; Rufino Gutiérrez, 0,50; José Ortiz, 0,50; Fernando Gómez, 2; El Ayuntamiento de fondos municipales, 179,21.—Total

1.800 00

TOTAL PESETAS 300.811 25

Imprenta de la Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA NUMERO 4